



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1512 DE 2020 Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Convenio Interadministrativo: "CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL TRASLADO POR SU CONDICION DE DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA DEL (LA) DOCENTE DE AULA KATTY MILENA BARCOS NAVARRO, CÓDIGO 9001 GRADO 2AE"

ciudadanía No. **45.560.858**, en una de las vacantes para el cargo DOCENTE DE AULA, código 9001 grado 2AE en el Distrito de Cartagena. **10)** Que la docente **KATTY MILENA BARCOS NAVARRO**, viene prestando sus servicios en el cargo de DOCENTE DE AULA código 9001 grado 2AE en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar **11)** Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, los traslados de los educadores oficiales de preescolar, básica y media deben ser realizados por la entidad territorial nominadora, mediante acto administrativo debidamente motivado y si los traslados se efectúan entre entidades territoriales certificadas en educación se requerirá, previo al acto administrativo, un convenio interadministrativo entre ambas entidades. Que de acuerdo con lo dispuesto por las normas legales sobre la materia, el Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena celebran el presente convenio, sujeto a las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Efectuar el traslado, por condición de desplazado, sin solución de continuidad, de la docente **KATTY MILENA BARCOS NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.560.858**, en la I.E. PIO XII sede Escuela Rural del Departamento de Bolívar, al mismo cargo de docente en el DISTRITO DE CARTAGENA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

1) Previo cumplimiento de los requisitos de ley y de la documentación soporte, autorizar el traslado, por condición de desplazada, de la docente **KATTY MILENA BARCOS NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.560.858**, al DISTRITO DE CARTAGENA; **2)** Expedir el Acto Administrativo de traslado entre las entidades territoriales certificadas. **3)** Comunicar el traslado dentro del término legal garantizando que el traslado no implique solución de continuidad. **4)** Remitir al DISTRITO DE CARTAGENA, la documentación que incluye entre otros, los datos de inscripción y ascensos, antecedentes disciplinarios y los datos de salarios y prestaciones sociales causados por la docente hasta la fecha de expedición del presente convenio dentro de los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2008 y demás disposiciones legales vigentes. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA:**

1) Proferir el acto administrativo de traslado, por condición de desplazada a la docente de aula **KATTY MILENA BARCOS NAVARRO** código 9001 Grado 2AE identificada con la cédula número **45.560.858**, a la planta global de cargos del DISTRITO DE CARTAGENA. **2)** Practicar diligencia de posesión al docente **KATTY MILENA BARCOS NAVARRO** por los salarios y prestaciones sociales causados por el docente desde la fecha de expedición del presente convenio. **3)** Ordenar el archivo de la hoja de vida del DOCENTE DE AULA, Código 9001 aceptada en la CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO. El presente convenio no implica erogaciones presupuestales para el Distrito de Cartagena, tales como, recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y todos aquellos que resulten necesarios para lograr el traslado por razones de desplazado de la docente **KATTY MILENA BARCOS NAVARRO** al Distrito de Cartagena. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACION.** Las partes cuentan con un término de dos (2) meses para llevar a cabo todos los trámites necesarios para la incorporación del (la) docente en la respectiva entidad territorial. No obstante, el plazo podrá prorrogarse hasta por el término inicial, mediante acta que deberá ser suscrita por los entes territoriales intervinientes. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.** En el presente Convenio, es necesaria la asignación de Supervisores a los Secretarios de Educación de cada una de las entidades asociadas, los supervisores podrán designar un apoyo a la supervisión. La supervisión se hará de conformidad con la ley, y cumplirán con las responsabilidades previstas en el numeral 1° del artículo 26° de la Ley 80° de 1993,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1512 DE 2020
Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Convenio Interadministrativo: "CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL TRASLADO POR SU CONDICION DE DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA DEL (LA) DOCENTE DE AULA KATTY MILENA BARCOS NAVARRO, CÓDIGO 9001 GRADO 2AE"

artículos 83° y 84°, Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA SEXTA: RESERVA DEL PRESENTE CONVENIO:** EL DISTRITO DE CARTAGENA y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, se obligan a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozcan en el cumplimiento del presente convenio, así como los asuntos técnicos o instalaciones del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA. ACLARACIONES, MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente convenio podrá en cualquier tiempo ser aclarado, modificado, adicionado etc., de mutuo acuerdo entre las partes, previa motivación y justificación, las cuales serán parte integral del convenio principal. **CLAUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio los siguientes documentos: 1. Resolución No. **CNSC 20192000122215** del 10 de diciembre de 2019. Documentos, comunicaciones y demás documentos que se produzcan en desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente convenio se firmará con las firmas de las partes. Igualmente será objeto de modificaciones, aclaraciones, modificaciones y demás documentos que se produzcan en desarrollo del presente convenio constarán en el presente convenio. **CLAUSULA DECIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y demás documentos que se produzcan en desarrollo del presente convenio constarán en el presente convenio. **DISTRITO DE CARTAGENA en el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo piso 4

Para constancia se firma a la ciudad de **Cartagena** en dos (2) ejemplares útiles del mismo tenor.

Por el DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA;

VERONICA MONTE
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres M.

Jefe de
Dirección Adjunta
PU Planta de Personal
Técnico Operativo Planta de Personal

GOBERNACIÓN
de BOLIVAR